



23 de agosto de 2016

(16-4491)

Página: 1/3

Original: inglés

**CHINA – DERECHOS Y OTRAS MEDIDAS CONCERNIENTES A LA
EXPORTACIÓN DE DETERMINADAS MATERIAS PRIMAS**

**SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONSULTAS PRESENTADA
POR LA UNIÓN EUROPEA**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 19 de agosto de 2016, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación de China y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite la celebración de consultas con el Gobierno de la República Popular China ("China") de conformidad con los artículos 1 y 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD") y el artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* ("GATT de 1994") con respecto a los derechos y otras restricciones impuestos por China a la exportación de ferroníquel.¹ Esta solicitud complementa, pero no sustituye, a la solicitud de celebración de consultas con China presentada por la Unión Europea, de fecha 19 de julio de 2016, en relación con otras restricciones a la exportación.²

Los instrumentos jurídicos en virtud de los cuales China impone y aplica estos derechos de exportación, ya operen por separado o conjuntamente, incluyen, pero no exclusivamente, los siguientes:

- *Ley de Comercio Exterior de la República Popular China* (adoptada en el 8º período de sesiones del Comité Permanente del Décimo Congreso Nacional del Pueblo celebrado el 6 de abril de 2004, con efecto desde el 1º de julio de 2004)
- *Ley de Aduanas de la República Popular China* (adoptada en la 19ª reunión del Comité Permanente del Sexto Congreso Nacional del Pueblo celebrada el 22 de enero de 1987, modificada el 28 de diciembre de 2013, en la Orden N° 8)
- *Reglamento de la República Popular China sobre derechos de importación y exportación* (Orden N° 392 del Consejo de Estado, adoptada en la 26ª reunión ejecutiva del Consejo de Estado celebrada el 29 de octubre de 2003, modificada el 6 de febrero de 2016, en la Orden N° 666)

¹ El ferroníquel incluye los productos comprendidos en los códigos aduaneros de producto chinos de ocho dígitos identificados en el *Aviso de la Comisión de Aranceles Aduaneros del Consejo de Estado sobre la publicación del Plan de ajuste arancelario de 2016* (Comisión de Aranceles Aduaneros del Consejo de Estado, Shui Wei Hui [2015] N° 23, publicado el 4 de diciembre de 2015, con efecto desde el 1º de enero de 2016) (en adelante, el "Plan de ajuste arancelario de 2016") y enumerados en la sección A del anexo 12 a la presente solicitud.

² WT/DS509/1.

- *Aviso de la Comisión de Aranceles Aduaneros del Consejo de Estado sobre la publicación del Plan de ajuste arancelario de 2016* (Comisión de Aranceles Aduaneros del Consejo de Estado, Shui Wei Hui [2015] N° 23, publicado el 4 de diciembre de 2015, con efecto desde el 1° de enero de 2016) (el "Plan de ajuste arancelario de 2016")
- *Aviso de la Administración General de Aduanas sobre el Plan de aplicación arancelaria de 2016* (Administración General de Aduanas, Zong Shu Gong Gao [2015] N° 69, publicado el 28 de diciembre de 2015, con efecto desde el 1° de enero de 2016)
- así como cualesquiera anexos o listas de los mismos, modificaciones, suplementos, extensiones, medidas sustitutivas, medidas de renovación, medidas conexas o medidas de aplicación.

Las medidas de China parecen ser incompatibles con el párrafo 3 de la sección 11 de la Parte I del Protocolo de Adhesión de la República Popular China (WT/L/432) ("Protocolo de Adhesión").

Las medidas de China también parecen anular o menoscabar las ventajas resultantes para la Unión Europea directa o indirectamente de los citados acuerdos.

La Unión Europea se reserva el derecho de abordar durante la celebración de las consultas medidas y alegaciones adicionales sobre las cuestiones antes mencionadas.

La Unión Europea espera con interés recibir oportunamente la respuesta de China a la presente solicitud de celebración de consultas. La Unión Europea ya ha mantenido conversaciones con China sobre fechas mutuamente convenientes para celebrar las consultas en Ginebra.

Anexo 12

Ferroníquel

Sección A

(Lista de los códigos aduaneros de producto chinos de ocho dígitos identificados en el Plan de ajuste arancelario de 2016)

72026000
